



RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Fundación Ecoánime para la realización de prácticas no laborales. (2018062595)

Habiéndose firmado el día 8 de octubre de 2018, la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Fundación Ecoánime para la realización de prácticas no laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de noviembre de 2018.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO
DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO
PÚBLICO DE EMPLEO Y LA FUNDACIÓN ECOÁNIME
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
NO LABORALES

En Mérida a, 8 de octubre de 2018.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 julio (DOE extraordinario n.º 3, de 25 de julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado séptimo f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, don Isidro Carmona Carmona, con NIF 2203031E, representante legal de la Fundación Ecoánime y tutor de las prácticas, ingeniero agrónomo, y domicilio a efectos de la realización de las prácticas en Avda. de la Constitución 35 1.º B 06400 Don Benito (Badajoz).

Ambos, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 23 de octubre de 2017 fue suscrito Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Fundación Ecoánime para la realización de prácticas no laborales.

Segundo. Que en la cláusula decimoquinta del citado Convenio de Colaboración se establecía que el mismo entraría en vigor a día siguiente de su firma manteniendo su vigencia hasta que trascurra un año desde su entrada en vigor, previéndose la posibilidad de prórroga, por unanimidad de los firmantes, antes de cumplida su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.

Tercero. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en la empresa de conformidad con el contenido del programa de prácticas presentado, es necesario prorrogar la vigencia del convenio de colaboración para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.



En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN:

Único.

Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración suscrito con fecha 23 de octubre de 2017 entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Fundación Ecoánime para la realización de prácticas no laborales, hasta el 23 de octubre de 2019.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El representante de la empresa,

El representante del SEXPE,
PD (Resolución 2 de octubre de 2015,
DOE núm. 202, de 20 de octubre),

FDO.: ISIDRO CARMONA CARMONA

FDO.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

